

**RESOLUCIÓN DIR N° 535/2018**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD, PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS CON ACCESO A COMPUTADORAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DE LA CONATEL, DE UTILIZAR EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y LA INTRANET INSTITUCIONAL, PARA FINES DE COMUNICACIÓN REFERENTES A LA INSTITUCIÓN, SIN QUE ESTO EXCLUYA A OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.**

Asunción, 09 de abril de 2018.

**VISTO:** Las Guías 43 y 44 del Manual de Implementación del MECIP, sobre COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL; los requerimientos del PORTAL –MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo; los requerimientos de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015; el Interno CCCIM N° 006/2018, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Manual de implementación del MECIP, establece: Guía 43 – COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: La comunicación Institucional se da al interior de la entidad y se orienta al cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia, lo cual se concreta en tres grandes propósitos: mejorar la receptividad institucional, construir visión compartida en torno a los planteamientos estratégicos de la Entidad y hacer posible la conformación de redes de apoyo mutuo para el trabajo colaborativo.


Que, las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015, emitidas por la Contraloría General de la República y vigentes desde el 1 de enero de 2018, establecen: 4. Comunicación, 4.1. Comunicación Interna: “Los mecanismos de comunicación establecidos al interior de la Institución deben asegurar que los distintos niveles de decisión reciban información oportuna y adecuada para poder ejercer la supervisión sobre la gestión y el funcionamiento del control interno, permitiendo a las autoridades detectar desvíos de manera oportuna”.

Que, es competencia y responsabilidad del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, determinar la política y orientación general de la Institución y adoptar la reglamentación interna que sea necesaria para su buena marcha, de conformidad al artículo 26° Inc. II del Decreto N° 14135/96 “Por el cual se aprueban las normas reglamentarias de la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones”.

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 09 de abril de 2018, Acta N° 18/2018 y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y el Decreto N° 14.135/96;

**RESUELVE:**

- Art. 1° APROBAR** como medios obligatorios de Comunicación Interna de la CONATEL, al Correo Electrónico Institucional, y a la Intranet Institucional, sin que esto implique exclusión de otros medios de comunicación, utilizados regularmente.
- Art. 2° INSTRUIR** al Departamento de Informática llevar a cabo la habilitación y/o actualización del correo institucional y la Intranet Institucional, a todos los funcionarios con acceso a computadoras pertenecientes al patrimonio de la CONATEL.
- Art. 3° INSTRUIR** a la Gerencia de Capital Humano, a través del Departamento de Gestión del Talento Humano: informar al Departamento de Informática, las variaciones surgidas mensualmente en la asignación de cargos jerárquicos por parte de la Superioridad, así como de los ingresos y egresos de los funcionarios de la Institución.
- Art. 4° INSTRUIR** a los funcionarios que asumen cargos de Gerencias, Asesorías y Jefaturas en la Institución, tomen los recaudos necesarios para verificar el buen funcionamiento, obtener, o rehabilitar las direcciones de correo institucional y claves de ingreso a la Intranet Institucional propias y las de los funcionarios a su cargo, con acceso a computadoras pertenecientes al patrimonio de la CONATEL.
- Art. 3° DESIGNAR** a la Auditoría Interna Institucional, encargada del control del cumplimiento de esta Resolución, a los efectos de garantizar la mejora continua en la implementación del Estándar de Comunicación Institucional.
- Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

  
Abg. Angel González Mongelós  
Secretario General

**ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS**

Presidenta

Res. Dir. N° 535/2018